

MEMORIA DE ACTIVIDADES. AÑO 2001

SUMARIO

I. PRESENTACIÓN.—II. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS. 1. Regulación normativa y adscripción orgánica. 2. Funciones. 3. Composición. 4. Personal adscrito.—III. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES. 1. Negociación Colectiva: 1.1. Información y consultas sobre estructura, desarrollo y seguimiento de la Negociación Colectiva. 1.2. Mapa de la Negociación Colectiva Sectorial. 2. Sustitución de las ordenanzas y reglamentaciones. 2.1. Balance material. 2.2. Proceso negociador. 2.3. Arbitrajes. 3. Extensiones de convenios colectivos y consultas de ámbito funcional. 3.1. Extensiones. 3.2. Consultas. 4. Informes, publicaciones y estudios. 4.1. Aspectos generales. 4.2. Informe anual sobre Negociación Colectiva. 4.3. Memoria anual. 4.4. Jornadas de Estudio. 4.5. Estudios sectoriales sobre Negociación Colectiva y otras publicaciones. *a)* Publicaciones efectuadas en el año 2001. *b)* Estudios pendientes a diciembre de 2001. 4.6. Actuaciones realizadas de cara al nuevo procedimiento para la extensión de convenios. 5. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión. 5.1. Pleno. 5.2. Subcomisión. 6. Trámites administrativos generales y comunes. 6.1. Registro de documentos: entradas y salidas. 6.2. Agenda, direcciones y datos. 7. Asuntos varios internos. 7.1. Personal. 7.2. Organización. 7.3. Instalaciones y material. 7.4. Varios.—IV. ANEXO: Expedientes de Extensión de Convenios, agrupados por actividades económicas, período 1986/2001.

I. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por el Secretario actual de la misma, Luis García García, la Memoria de Actividades correspondiente al año 2001, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (BOE de 23 de junio) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aún esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 2001.

Estos datos comparativos ponen de manifiesto que se mantiene la tendencia del considerable incremento de las actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, lo que viene a poner de manifiesto que fue insuficiente el aumento de plantilla experimentado en 1997, reiterándose con ello la advertencia expuesta, en anteriores Memorias, sobre las necesidades de mayor incremento de personal y de medios.

En la presente Memoria se mantiene la estructura sistemática adoptada en la Memoria anterior, al objeto de proporcionar una más ordenada y mejor información sobre las actividades de la Comisión, manteniéndose, así pues, los indicadores contenidos en la anterior Memoria.

II. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

1. Regulación normativa y adscripción orgánica

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET) -Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores-, crea una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que habrá de funcionar con una composición de nivel tripartito.

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre, regula dicha Comisión, denominándola Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (BOE de 8 de junio).

La Comisión fue adscrita orgánicamente al hoy ya extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modifica parcialmente dicha estructura básica, la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo.

2. Funciones

El citado Real Decreto 2976/1983 establece como funciones de la Comisión «evacuar consultas», mediante dictámenes e informes» no vinculantes sobre:

a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.

b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.

c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, la Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», según lo previsto en la Disposición Final Segunda del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva, siendo preceptivamente consultada, de otro lado, en el supuesto de extensión de un convenio colectivo regulado en el artículo 92.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, ahora según su nueva redacción por Ley 24/1999 de 6 de junio (BOE del 7) y, también, en el Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo a falta del desarrollo reglamentario del citado artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

De otra parte la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba su Reglamento de funcionamiento, señala que la Comisión es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», para evacuar consultas, mediante dictámenes e informe sobre:

- a) El ámbito funcional de aplicación de los convenios colectivos.
- b) La extensión de convenios colectivos cuando sea preceptivamente consultada, de conformidad con el artículo 2.3 del Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre.

Igualmente, la Comisión puede elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida, como competencia, por disposiciones legales.

La Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, confiere a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un Convenio Colectivo y designar Árbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales.

Según el artículo 3 del Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), estarán legitimadas para solicitar la actuación de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Órganos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, y también cualquier Autoridad Laboral

o Jurisdiccional que tenga competencia en asuntos relacionados directa o indirectamente, con la aplicación o interpretación de un Convenio Colectivo.

Esta disposición es de especial transcendencia para la actividad de los Servicios Técnicos de la Comisión. Pero de hecho, una gran cantidad de consultas, especialmente referidas al ámbito funcional de Convenios, vienen suscritas por personas u órganos no estrictamente legitimadas, aún cuando manifiesten y acrediten personal y legítimo interés directo en la cuestión. Según esta disposición, tales consultas habrían de ser despachadas sin contestar en cuanto al fondo, aún cuando en todo caso habrían de contestarse aludiendo al aspecto formal. Pero por economía procesal y en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos que preconiza la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los Servicios Técnicos vienen atendiendo tales consultas, previa constatación del exigible interés legítimo y representatividad adecuada. Esta fórmula ha ampliado el aspecto funcional cubierto por las contestaciones ante las consultas planteadas, recogidas, unas y otras de forma sistematizada como «doctrina» de la Comisión, en el libro «El ámbito funcional de los Convenios Colectivos. Respuestas de la Comisión Consultiva Nacional a las consultas planteadas», publicado en la colección Informes y Estudios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que ha despertado un notorio interés entre profesionales de las Relaciones Laborales, aún cuando tales dictámenes no son vinculantes para las partes, hasta el punto que tras la primera edición de este libro, realizada en el año 1998, y por haberse agotado, ha sido preciso realizar una segunda edición, ampliada y actualizada al mes de marzo del año 2000.

3. Composición

La Comisión está integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario de la misma. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. El actual Presidente, Profesor Dr. D. Juan García Blasco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza, fue nombrado por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1996. La composición tripartita se traduce

en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración Central del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos esta previsto que se elija un Vicepresidente y el puesto de Secretario de la Comisión lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En el transcurso del año 2001, la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, vino determinada por la Orden Ministerial de 25 mayo de 2001, (BOE de 5 de junio), por la que se nombran y sustituyen diversos miembros de la CCNCC, al tiempo que se refunden las anteriores modificaciones, y también por la Orden de 22 de noviembre de 2001 (BOE de 3 de diciembre de 2001), viniéndose a configurar de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Juan García Blasco

Representantes de la Administración:

VICEPRESIDENTE: D.^a Soledad Córdova Garrido

Titulares: D. Francisco González de Lena Alvarez
D. Carlos María Font Blasco
D. Felix Requena Santos
D.^a Carmen Balsa Pascual

Suplentes: D.^a Raquel Peña Trigo
D. Jorge Alonso Ruiz
D. Raúl Riesco Roche
D.^a Cristina Barroso Francia
D.^a Olga Merino Ballesteros
D.^a M.^a del Carmen Briones González

Representantes de las Organizaciones Sindicales:

UGT

Titulares: D.^a Elena Gutiérrez Quintana
D.^a Josefa Solá Pérez

Suplentes: D.^a Susana Bravo Santamaría
D.^a María Higinia Ruiz Cabezón

CC.OO.

- Titulares: D. Mariano Díaz Mateos
D.^a Eva Silván Delgado
- Suplentes: D. Fernando Puig-Samper Mulero
D. Miguel Sánchez Díaz

ELA-STV

- Titular: D. Sebastián Andreu Larrañaga
- Suplente: D. Serafín Matilla Sánchez

CIG

- Titular: D. Antolín Alcántara Alvarez
- Suplente: D. Luis Burgos Díaz

Representantes de las Organizaciones Empresariales:**CEOE**

- Titulares: D. Luis Fabián Márquez Sánchez
D. Martín Borrego Gutiérrez
D. Fernando de Palacios Caro
D. Pablo Gómez Albo
D. José Luis Moreno-Manzanaro y Rodríguez de Tembleque
- Suplentes: D. Fernando Puig-Samper Mulero
D.^a Ana Isabel Herráez Plaza
D. Miguel Canales Gutiérrez
D. José Luis Vicente Blázquez
D. Conrado López Gómez
D. José Luis Pastor Rodríguez-Ponga

CEPYME

- Titular: D. Roberto Suárez García
- Suplente: D.^a Teresa Díaz de Terán López

SECRETARIO: D. José Reinoso Ceballos, que falleció el 25 de septiembre de 2001

4. Personal adscrito

Al inicio del año 2001, el personal adscrito a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos estaba conformado de la forma siguiente:

1. *Secretario de la Comisión:*
José Reinoso Ceballos, que, como se ha expuesto falleció el día 25 de septiembre de 2001.
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS. Inspector de Servicios, Nivel 29, en Comisión de Servicio.
2. *Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos y Secretario en funciones de la Comisión* tras el fallecimiento de D. José Reinoso Ceballos.
Luis García García
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS, Nivel 26
3. *Jefe de Sección:*
Dña. Martina Navarro Valderas
Subinspectora de Empleo y Seguridad Social, Nivel 24
4. *Jefe de Negociado:*
Rosa Guilabert Pérez
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18
5. *Auxiliares Administrativos:*
Susana Gallego Pérez
Funcionaria interina, Nivel 16

Pilar Sierra Hurtado
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 14, en Comisión de Servicio.
6. *Subalterno:*
Emiliano García Moreno
Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la OIT.

III. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES

1. Negociación colectiva

1.1. *Información y consultas sobre estructura, desarrollo y seguimiento de la Negociación Colectiva*

El número de consultas que se dirigen a esta Comisión, tanto por Autoridades Laborales periféricas como por órganos jurisdiccionales, así como por numerosas asesorías y por particulares, sobre cuestiones relacionadas con la Negociación Colectiva, se viene incrementando de manera notable. La mayoría de ellas vienen formuladas formalmente, por escrito, por partes legitimadas y referidas a los ámbitos funcionales, y sus contestaciones, previa petición de información complementaria en muchos de los casos, se someten al dictamen del Pleno; son las que se describen en el apartado III de esta Memoria, bajo el título de «Consultas». Pero un considerable número de ellas, especialmente las efectuadas por vía telefónica, se refieren a cuestiones distintas a los ámbitos funcionales de los Convenios, siendo, por tanto, materias que quedan fuera de la competencia y finalidad de la Comisión Consultiva. Tales consultas se producen, en gran parte, debido una defectuosa información administrativa en los órganos correspondientes o a un general defecto de interpretación del aspecto competencial de la Comisión. El hecho es que, aún cuando sean materias sobre las que no corresponde entender, producen una considerable actividad de acuses de recibo, traslado a órganos competentes, o simple información al interesado sobre la adecuada vía a seguir. Dado que tales trámites se realizan sin ser sometidos a la consideración del Pleno, no se reflejan diferenciadamente en la Memoria, sin perjuicio de que queden reflejados en el número de entradas y salidas en registro. De este modo, puede estimarse que en el año 2001, se atendieron, de forma directa, 21 consultas escritas, elevándose a un promedio de unas 100 mensuales las consultas telefónicas efectuadas sobre temas diversos relacionados con la aplicación de Convenios Colectivos, manteniéndose, así pues, el mismo nivel de consultas telefónicas que en años anteriores.

1.2. *Mapa de la Negociación Colectiva Sectorial*

Los Servicios Técnicos de la Comisión continuaron hasta marzo de 2001 los trabajos tendentes a la realización del Mapa de la Nego-

ciación Colectiva Sectorial, habiéndose utilizado al efecto tres bases de datos informáticos: 1.^a) la que en esta Comisión se viene actualizando y entregando, periódicamente, a los miembros del Pleno, bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales, Nacionales, de Comunidades Autónomas, Provinciales, Pluriprovinciales y Laudos, agrupados por Comunidades Autónomas»; 2.^a) la propia del CNAE-93; y 3.^a) la que ha sido creada para relacionar cada Convenio con los correspondientes Epígrafes del CNAE-93, atendiendo a la actividad o actividades susceptibles de estar comprendidas en el ámbito funcional de cada Convenio.

En todo caso, es de señalar que dada la prioridad en la tramitación de los expedientes de extensión, sometidos a perentorios plazos, el considerable aumento de consultas y la actuación que viene llevando a cabo esta Comisión desde hace años en el proceso de sustitución de Ordenanzas y Reglamentaciones, y la falta de personal adscrito específicamente a la realización del Mapa de Negociación Colectiva, junto a otras razones, determina que la realización de este Mapa se ha venido a interrumpir de manera circunstancial. Por todo lo cual ha de reconocerse el esfuerzo de polivalencia del personal de los Servicios Técnicos que, en las circunstancias descritas, sigue manteniendo permanentemente actualizado la base informática constituida bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales», y en condiciones de que, en un futuro, se puedan realizar avances efectivos, aunque sea de carácter parcial, en relación a determinados sectores o ámbitos, en el Mapa de Negociación Colectiva.

2. Sustitución de las ordenanzas y reglamentaciones

1. Balance material

En los Plenos de esta Comisión se ha venido presentando relación actualizada relativa a la situación del proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales, en línea con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/94, de 19 de mayo reflejando al efecto las modificaciones en cada momento producidas, como información meramente circunstancial. De esta forma, y tras significarse la movilidad del referido proceso, cabe señalar que, al término del año 2001, el proceso de sustitución de las Ordenanzas, iniciado en el año 1995, había quedado limitado a seis Ordenanzas, y que su situación era la siguiente:

a) *Ordenanza cuyo proceso de arbitraje estaba ya finalizado, si bien el Laudo dictado al efecto estaba pendiente de publicarse en el BOE:*

— Buques Congeladores, excepto Marisco

b) *Ordenanza en proceso de arbitraje:*

— Buques Bacaladeros

c) *Ordenanza cuyo proceso de arbitraje estaba suspendido por existir negociaciones:*

— Marina Mercante

d) *Ordenanza cuyo proceso de arbitraje estaba suspendido por estar tratándose de averiguar las posibles organizaciones que pudieran estar legitimadas para negociar:*

— Limpieza de Edificios y Locales

e) *Ordenanzas cuyo proceso de arbitraje no estaba aún decidido por causas distintas a las expresadas con anterioridad:*

— Metropolitano de Barcelona

— Plátanos y demás frutas de Canarias

2.2. *Proceso negociador*

Dentro de este apartado, resulta de interés resaltar que la actualización de la situación del proceso sustitutorio de las Ordenanzas exige un constante contacto con las representaciones sectoriales negociadoras, recabando información escrita y telefónica sobre la evolución de las negociaciones, y que tales gestiones, generalmente, no tiene reflejo registral.

2.3. *Arbitrajes*

En el año 2001, y en el marco del proceso de sustitución de Ordenanzas Laborales mediante Arbitraje, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, se

dictaron dos Laudos: Uno relacionado con la Ordenanza de Construcción-Sector Azulejos, que se publicó en el BOE del día 18 de diciembre de 2001, y otro relacionado con la Ordenanza de Buques Congeladores, excepto Marisco, con la particularidad de que éste último Laudo se ha publicado una vez transcurrido el año 2001.

Por lo que se refiere a actuaciones concretas del Pleno de la Comisión en el proceso de sustitución de otras Ordenanzas, cabe significar que en el Pleno n.º 98, celebrado el día 4 de octubre de 2001, se acordó designar a D. Alfonso Morón Merchante como árbitro en el proceso de sustitución de la Ordenanza de Buques Bacaladeros.

3. Extensiones de convenios colectivos y consultas de ámbito funcional

3.1. Extensiones

Durante el año 2001 han sido informados por esta Comisión 10 Expedientes de Extensión de Convenios, cinco de ellos con carácter favorable y otros cinco con carácter desfavorable. Dichos expedientes son los siguientes:

- *Expediente n.º 1389*

Extensión del Convenio Colectivo Provincial de Almería de «Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos» (2000/2001) al Sector de Oficinas y Despachos de la Provincia de Sevilla.

Fue tratado en el Pleno n.º 95, de fecha 29 de marzo de 2001, habiéndose adoptado, por mayoría, con la abstención de la representación de CEOE-CEPYME, el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1403*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Transporte Terrestre de Mercancías» de la Provincia de Las Palmas (2000/2003), al mismo Sector de Santa Cruz de Tenerife.

Fue tratado en el Pleno n.º 96, de fecha 4 de junio de 2001, habiéndose adoptado, por unanimidad, el acuerdo de informar desfavorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1424*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Ayuda a Domicilio» de la provincia de Valladolid (2000/2001), a la provincia de Zamora.

Fue tratado en el Pleno n.º 96, de fecha 4 de junio de 2001, habiéndose adoptado, por unanimidad, el acuerdo de informar desfavorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1454*

Extensión del Expediente del Convenio Colectivo del Sector de «Piscinas e Instalaciones Deportivas» de la provincia de Salamanca (2000/2001), al mismo Sector de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria.

Fue tratado en el Pleno n.º 97, de fecha 12 de julio de 2001, habiéndose adoptado, por mayoría, con la abstención del Sindicato CC.OO., el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1466*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Exhibiciones Cinematográficas» de Salamanca, capital (1999/2001), al mismo Sector de las provincias de Ávila, León, Palencia, Segovia, provincia de Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora.

Fue tratado en el Pleno n.º 97, de fecha 12 de julio de 2001, habiéndose adoptado, por mayoría, y con la abstención de la representación Sindical, el acuerdo de informar desfavorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1480*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Piscinas e Instalaciones Deportivas» de Salamanca (2000/2001), al Sector de Instalaciones Deportivas de las provincias de Valladolid y Zamora.

Fue tratado en el Pleno n.º 97, de fecha 12 de julio de 2001, habiéndose adoptado, por unanimidad, el acuerdo de informar desfavorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1483*

Extensión del Convenio Colectivo Provincial de «Oficinas y Despachos» de Granada (2001), al mismo Sector de actividad de la provincia de Ciudad Real.

Fue tratado en el Pleno n.º 97, de fecha 12 de julio de 2001, habiéndose adoptado, por unanimidad, el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1490*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Grupo Deportes» del Principado de Asturias (1999/2001), al mismo Sector de la provincia de Ciudad Real.

Fue tratado en el Pleno n.º 98, de fecha 4 de octubre de 2001, habiéndose adoptado, por unanimidad, el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1511*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Pompas Fúnebres» de Sevilla, al mismo Sector de las provincias de Burgos, Segovia y Soria.

Fue tratado en el Pleno n.º 99, de fecha 4 de diciembre de 2001, habiéndose adoptado, por mayoría, y con la oposición de la representación Sindical, el acuerdo de informar desfavorablemente esta extensión.

- *Expediente n.º 1530*

Extensión del Convenio Colectivo del Sector de «Oficinas y Despachos» de la Provincia de Burgos, al Sector de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Fue tratado en el Pleno n.º 99, de fecha 4 de diciembre de 2001, habiéndose adoptado, por mayoría, y con la oposición de la representación de CEOE-CEPYME, el acuerdo de informar favorablemente esta extensión.

3.2. *Consultas*

Durante el año 2001 han tenido entrada 254 escritos planteando consultas relacionadas con la aplicación de Convenios Colectivos, especialmente referidos a los ámbitos de aplicación y, por tanto, referidos en su mayor número a la materia cuya competencia corresponde a esta Comisión Consultiva, todo lo cual pone en evidencia que en este tipo de asuntos se ha producido un incremento respecto al año anterior, en que tuvieron entrada 212 escritos de consultas, lo que supone por tanto un incremento del 16,54%.

La Comisión, a través del Pleno y de la Subcomisión de la misma, a la que se ha delegado la facultad de poder informar sobre temas de consultas, cuando exista unanimidad en su respuesta, ha venido a emitir 96 dictámenes, en el año 2001, lo que supone que, respecto al año anterior, haya habido un notable aumento de dictámenes relativos a consultas, y ello al margen de otro tipo de gestiones, como son, entre otras, las que en la mayoría de los casos, se tienen que realizar en orden a los requerimientos de información complementaria acerca de las cuestiones de fondo suscitadas en las consultas planteadas, o para que se haga constar al menos el interés legítimo y representatividad adecuada de quien plantea la consulta, y que por su falta de cumplimentación ha determinado finalmente, y pese a su estudio inicial, el archivo final de numerosas consultas, todo lo cual permite señalar que el hecho de que el Pleno de la Comisión haya delegado en la Subcomisión el dictamen de consultas, en cuya respuesta exista unanimidad, no ha resuelto ciertamente el problema de la oportuna evacuación de las consultas pendientes.

4. Informes, publicaciones y estudios

4.1. Aspectos generales

Ciertos trabajos de la Comisión requieren una actividad extensa y ágil que, en muchas ocasiones, no tiene reflejo alguno en datos estadísticos o de registro de documentos, pues no son actos propios de expedientes concretos, pero sí indispensables para la consecución de los objetivos que se persiguen con dichos trabajos ante distintos departamentos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Entre estos trabajos se encuentra toda la tramitación previa a la determinación de los estudios a realizar, ante la Secretaría General de Empleo, ante la Subdirección General de Estudios e Informes Socioeconómicos, ante la Subdirección General de Publicaciones y, muy especialmente, ante la Subdirección General de Administración Financiera, en orden a la financiación de los programas de estudios que se acuerden y a la aprobación de tales estudios en el correspondiente Programa Editorial del mencionado Departamento Ministerial, para la consiguiente publicación de los estudios aprobados, trámites para la cobertura financiera de tales estudios y publicaciones, así como liquidación de honorarios por estudios y ponencias. Especial mención tienen las distintas actividades que conlleva la organización de las Jornadas de Estudio que vienen realizándose desde el año 1988, con el apoyo de-

cido de numerosos departamentos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como puede ser la Subsecretaría o la Oficialía Mayor, entre otros. Evidentemente, todos estos trabajos no pueden ser evaluables ni por unidad de actos ni por tiempo específico dedicado, por resultar imponderables las tareas que conllevan, siendo así por otra parte, que no constituyen actividades habituales y regulares.

4.2. *Informe anual sobre Negociación Colectiva*

El Pleno de la Comisión Consultiva ha venido reiterando, desde años anteriores, su propósito de que el Informe anual sobre Negociación Colectiva que venía realizando esta misma Comisión tuviera un amplio contenido cuantitativo que contemplase en profundidad todos los aspectos susceptibles de consideración de tal instrumento jurídico. Por tal motivo, y dado que los medios materiales y humanos de la Comisión resultaban insuficientes para la magnitud de tal pretensión, se estudió la posibilidad de acudir a un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un equipo de investigación, de carácter universitario, a través del cual se pudiese afrontar el estudio pretendido con la magnitud y profundidad requerido. Es así que, a tal fin, se procedió en 1999 a la firma de un Convenio con la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Dicho estudio habría de ser realizado por un equipo de investigación dirigido por el Profesor Del Rey Guanter, con el objetivo de que, en un principio, el primer informe pudiera comprender los años 1999 y 2000. Es lo cierto, sin embargo, que este trabajo no fue entregado en el año 2001 ante la complejidad de su contenido, tal y como se ha podido advertir en las reuniones celebradas para la conformación de los criterios con que habría de acometerse dicho estudio, tanto en lo que respecta a su alcance como a su contenido, así como en las reuniones realizadas a raíz de la presentación de lo que puede entenderse como primer borrador del Estudio sobre la Negociación Colectiva encargado por esta Comisión, y del documento presentado al efecto bajo el título «Integración de las Observaciones realizadas por los Agentes Sociales al documento presentado a la Comisión Consultiva Nacional sobre Negociación Colectiva».

Es así, por el motivo expuesto, que el Pleno de la Comisión decidió incorporar en el Libro de las XIV Jornadas de Estudios el Informe sobre Negociación Colectiva, correspondiente al año 2000, elaborado por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo así

que los Informes sobre Negociación Colectiva realizados en años anteriores por esta Comisión se venía realizando sobre la base de los datos estadísticos confeccionados por la citada Subdirección, llegándose tan sólo a conclusiones de tipo cuantitativo, y sin realizar ninguna valoración cualitativa al respecto.

4.3. Memoria anual

La Memoria anual de actividades correspondientes al año 2000 se presentó al Pleno n.º 98 celebrado el día 4 de octubre de 2001, para que se hiciesen las correcciones oportunas, de cara a su publicación en el libro correspondiente a las XIV Jornadas de Estudio sobre Negociación Colectiva.

4.4. Jornadas de Estudio

En el Pleno n.º 95, celebrado el 29 de marzo de 2001, se acordó celebrar las XIV Jornadas de Estudio correspondientes al año 2001, que habrían de celebrarse los días 13 y 14 de junio del citado ejercicio, y tales Jornadas se desarrollaron con el siguiente,

PROGRAMA

XIV JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

«CUESTIONES ACTUALES SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA»

1.º Día

Apertura de las Jornadas, por el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Chozas Pedrero, *Secretario General de Empleo*.

Primera Ponencia

- a) «Nuevas formas de Organización Empresarial y Negociación Colectiva»

Ponente:

D. Javier Crespan Echevoyen
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

- b) «Subcontratación productiva y alteraciones en la Negociación Colectiva: sus peyorativos efectos sobre las Condiciones de Trabajo».

Ponente:

Dr. D. Ricardo Escudero Rodríguez
Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Alcalá de Henares

Mesa Redonda: «Negociación Colectiva y Reforma Laboral»

Intervinientes:

D. Fabian Márquez Sánchez (CEOE-CEPYME)
D. Fernando Puig-Samper Mulero (CC.OO.)
D. Antonio Ferrer Sais (UGT)

Segunda Ponencia: «La Negociación Colectiva en el Empleo Público»

Ponente:

Dr. D. Tomás Sala Franco
Catedrático de Derecho del Trabajo. Universidad de Valencia

2.º Día

Tercera Ponencia: «Instrumentos Europeos sobre Negociación Colectiva»

Ponente:

D. Philippe Pochet
Director del Observatorio Social Europeo

Cuarta Ponencia: «La solución extrajudicial como instrumento para resolver los conflictos sobre Negociación Colectiva»

Ponente:

Dra. Dña. María Emilia Casas Baamonde
Catedrática de Derecho del Trabajo y Magistrada del Tribunal Constitucional

Quinta Ponencia: «Sectores emergentes de la actividad productiva y papel de la Negociación Colectiva»

Ponente:

Dr. D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo
Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Huelva

4.5. *Estudios sectoriales sobre Negociación Colectiva y otras publicaciones*

a) Publicaciones efectuadas en el año 2001

En el año 2001, el fondo editorial de esta Comisión ha aumentado con dos nuevas publicaciones. Estas publicaciones son las siguientes:

- «Veinte años de Negociación Colectiva; de la regulación legal a la experiencia negocial (XIII Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva)», con las conclusiones de estas Jornadas y las Ponencias presentadas en las mismas. Edición preparada por los Servicios Técnicos de la Comisión.
- «Los límites legales al contenido de la Negociación Colectiva: El alcance imperativo y dispositivo de las normas del Estatuto de los Trabajadores». Equipo de trabajo dirigido por el Profesor Sala Franco, Catedrático de Derecho de Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Valencia.

b) Estudios pendientes a diciembre de 2001

Al término del año 2001, estaban aún pendientes de presentarse por sus autores los siguientes estudios:

- «La Negociación Colectiva». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Del Rey Guanter, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona.
- «La Negociación Colectiva en el Sector de Telecomunicaciones». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Gárate, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Santiago de Compostela.

- «La Negociación Colectiva en las Administraciones Públicas». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia (La primera parte de este estudio se presentó en el año 2001).
- «La Negociación Colectiva en las actividades de las Obras y la Construcción». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor García Ninet, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Barcelona.
- «Sectores productivos afectados por el Acuerdo Interconfederal de Cobertura de Vacíos y experiencias negociales aplicables». Equipo de investigación dirigido por el Profesor García Murcia, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo.
- «Las experiencias de la Negociación Colectiva Sectorial Articulada». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Pérez de los Cobos, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Cobertura de la Negociación Colectiva y Mecanismos para su medición»: Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Pérez Infante, Profesor Asociado de Economía del Trabajo de la Universidad Carlos III, de Madrid.

4.6. *Actuaciones realizadas de cara al nuevo procedimiento para la extensión de convenios*

Dentro de este apartado interesa señalar la reunión mantenida en febrero de 2001 por el Presidente de la Comisión con el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como consecuencia de la carta enviada al Sr. Ministro para interesarse por la situación de la tramitación del nuevo Reglamento para la Extensión de Convenios, y de lo manifestado en dicha reunión, de que, finalmente, el nuevo Reglamento para la Extensión de Convenios, podría desbloquearse en fechas próximas.

5. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión

5.1. Pleno

En el año 2001, el Pleno de la Comisión ha celebrado cinco reuniones, todas ellas de carácter ordinario, bien es cierto la urgencia con que se convocó alguna de estas reuniones para informar sobre determinados expedientes de extensión, debido a la exigencia de los plazos para informar y resolver este tipo de expedientes.

Las fechas de las reuniones del Pleno, cada una de las cuales fue convocada en tiempo y forma con expresión del Orden del Día establecido, con la documentación precisa para ello, levantándose la correspondiente Acta de lo tratado en las mismas, fueron las siguientes:

29 de marzo de 2001	Pleno n.º 95
4 de junio de 2001	Pleno n.º 96
12 de julio de 2001	Pleno n.º 97
4 de octubre de 2001	Pleno n.º 98
4 de diciembre de 2001	Pleno n.º 99

Como puede deducirse del cuadro siguiente, el número de reuniones del Pleno habidas en el año 2001, es inferior a las del año 2000, pero similar al año 1999.

Año	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
N.º	5	4	5	6	7	6	5	7	5	8	5

5.2. Subcomisión

Para tratar temas específicamente referidos a la Negociación Colectiva, el Pleno acordó, en su reunión de 12 de febrero de 1998, ampliar las materias delegadas a la Subcomisión constituida al efecto, facultándola para preparar los asuntos relacionados con la Negociación Colectiva, previamente a su sometimiento al Pleno, de manera definitiva y permanente en sustitución de las circunstanciales reuniones de «Grupo de Trabajo» anteriores, ampliando, en su consecuencia, las materias anteriormente delegadas, referidas exclusivamente con carácter permanente a temas relacionados con el proceso de sustitución de Ordenanzas.

Asimismo, es de señalar que el Pleno, en la reunión celebrada el día 8 de febrero de 2000, acordó delegar a la Subcomisión de esta Comisión, que venía actuando en asuntos relacionados con la Negociación Colectiva o con la sustitución de Ordenanzas, la facultad de informar sobre las consultas planteadas, cuando existiese unanimidad, sin perjuicio de que pudiera ser informado el Pleno acerca de las respuestas realizadas.

Expuesto lo anterior, cabe significar que la Subcomisión delegada de esta Comisión, para tratar de los temas a que se ha hecho referencia, tuvo dos reuniones en el año 2001, y que su numeración se corresponde con la iniciada en 1998.

Dichas reuniones son las siguientes:

24.ª Reunión (27-2-2001)

Esta reunión se celebró para tratar fundamentalmente, a nivel interno de la Comisión, el borrador del informe presentado por el equipo de investigación de la Universidad Pompeu Fabra sobre la Negociación Colectiva, así como para tratar sobre determinados informes de consultas y para planificar las XIV Jornadas de Estudio sobre Negociación Colectiva.

25.ª Reunión (16-5-2001)

Esta reunión tuvo por objetivo principal el análisis del borrador del Estudio sobre Negociación Colectiva realizado por el equipo de investigación de la Universidad Pompeu Fabra, bajo la dirección del Profesor Rey Guanter, contando para ello en esta reunión con la presencia de alguno de los autores de este estudio. También se trató en esta reunión de informes sobre consultas planteadas a la Comisión, así como de la planificación final de las XIV Jornadas de Estudio.

6. Trámites administrativos generales y comunes

6.1. Registro de documentos: entradas y salidas

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto incrementada el número de entradas de documentos en el año 2001, como consecuencia sin duda del aumento de consultas planteadas ante la Comisión para que ésta se pronuncie sobre los ámbitos

funcionales de los Convenios Colectivos aplicables a las actividades o empresas a que hacen referencia los consultantes, pese haber disminuido el número de expedientes de extensión de convenios, remitidos a esta Comisión para su informe.

El anterior dato contrasta, sin embargo, con el número de salidas de documentos registrados en el año 2001, que resulta inferior al del año 2000. Con todo, debe significarse que dicha disminución se debe a la utilización del correo electrónico en las convocatorias y remisión de Actas relativas a las reuniones realizadas, ya sea para tratar de asuntos propios del Pleno o de la Subcomisión, o de sectores en proceso aún de sustitución de Ordenanzas.

A continuación se detalla en el siguiente cuadro, año por año, el número de entradas y salidas de documentos registrados por los servicios administrativos de esta Comisión:

Cuadro de entradas y salidas (Período 1984-2001)

<i>Año</i>	<i>N.º Entradas</i>	<i>N.º Salidas</i>
1984	212	134
1985	70	80
1986	74	103
1987	47	74
1988	55	114
1989	61	142
1990	108	198
1991	125	198
1992	132	196
1993	147	247
1994	182	184
1995	193	330
1996	356	693
1997	197	617
1998	347	1.390
1999	470	1.996
2000	502	1.064
2001	537	848

6.2. *Agenda, direcciones y datos*

Los Servicios Administrativos de la Comisión mantienen actualizado un directorio con datos y direcciones de personas y entidades que tienen algún tipo de relación con la Comisión Consultiva o han manifestado tener interés en recibir información de las actividades propias de ella, especialmente invitaciones a Jornadas de Estudio y envío de publicaciones. Con carácter general se mantienen actualizados los datos de Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales afectadas por expedientes de sustitución de Ordenanzas, de Extensión de Convenios Colectivos o Consultas. Los listados a título normativo contienen más de 1300 registros actualizados con datos de direcciones y teléfonos; los listados de organismos y entidades contienen más de 500 direcciones actualizadas.

7. **Asuntos varios internos**

7.1. *Personal*

Aún cuando el personal se adscribe a esta Comisión Consultiva a través de la Dirección General de Trabajo, el constituir un centro aislado de la estructura organizativa obliga a mantener una estructura administrativa en cierto modo paralela a la de Asuntos General de la Dirección General de Trabajo, referida a este personal, en cuanto a problemática de asistencia, altas y bajas, vacaciones, permisos, etc..., para la correspondiente conexión con la Dirección General de Trabajo. En cualquier caso, es de significar la polivalencia de actividades desempeñadas por el personal de la Comisión, en orden a posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma, de acuerdo con los medios que dispone en cada momento, y máxime en el año 2001, en que concurrió el lamentable fallecimiento del anterior Secretario de la Comisión, D. José Reinoso Ceballos y, también el traslado provisional de las Oficinas de la Comisión, durante cinco meses, con motivo de las obras realizadas en la Sede de esta Comisión.

7.2. *Organización*

En el año 2001, la composición de la Comisión Consultiva ha tenido ciertas variaciones, de acuerdo con la Orden de 9 de mayo de 2001 (BOE de 5 de junio), por la que se sustituyen Vocales titulares y suplentes de esta Comisión y se refunden las anteriores modificaciones establecidas en anteriores ordenes, y como consecuencia tam-

bien de la Orden de 22 de noviembre de 2001 (BOE de 3 de diciembre), y todo ello en consonancia con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 2976/83, de 9 de noviembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Dentro de este apartado, cabe referirse también a la especial actividad que supone la tramitación de órdenes de viaje y comisiones de servicios del Sr. Presidente, por razón de su cargo, tanto para su asistencia a los actos de esta Comisión, como en representación institucional del mayor nivel de actividades docentes y empresariales en distintos puntos de España.

7.3. *Instalaciones y material*

En el año 2001, se ha efectuado en las Oficinas de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos una importante modernización de sus instalaciones, a través de las obras realizadas en las mismas, con cargo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo que redundará sin duda en el beneficio de la Comisión, tanto por lo que se refiere a su personal como por lo que respeta a los Vocales de la misma, así como a las actividades propias de la Comisión.

De otra parte, se ha procedido a tratar de mejorar la infraestructura informática de la Comisión, llegándose a simplificar determinadas tareas, como pueden ser las referidas al registro de salida, aún cuando ello no llega compensar el aumento de otras tareas, como son las generadas por la Organización de las Jornadas de Estudios, o con las que, por ejemplo, vienen determinadas por la preparación y revisión de libros, relativos a Estudios, propuestos por la Comisión para su publicación al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como la distribución puntual de los citados libros, con arreglo al plan diseñado.

7.4. *Varios*

No tiene reflejo registral la constante comunicación con las diversas entidades editoriales, el examen de la voluminosa pero interesante publicidad sobre publicaciones de mayor interés científico y social, el mantenimiento de las indispensables suscripciones de publicaciones jurídicas que los criterios restrictivos respecto a gastos permiten; cuestiones varias que vienen a completar ampliamente el abanico de actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

IV. ANEXO

Expedientes de Extensión de Convenios, agrupados por actividades económicas, período 1986/2001

<i>Actividades económicas</i>	<i>N.º Extensiones</i>	
	<i>1986/2000</i>	<i>2001</i>
Administración Pública	1	
Agricultura	9	
Agua y Gas	2	
Alimentación	10	
Ayuda a Domicilio	4	1
Bebidas Refrescantes (Distribución)	1	
Comercio	8	
Construcción	1	
Deportes y Espectáculos (Locales)	9	2
Limpieza	5	
Madera	3	
Metal	5	
Oficinas y Despachos	47	3
Óptica-Optométrica	1	
Peluquerías	3	
Pesca	1	
Piel	4	
Piscinas e Instalaciones Acuáticas	2	2
Pompas Fúnebres	1	
Prensa	2	
Químicas	3	
Radiodifusión	1	
Sanidad y Servicios Asistenciales	11	
Fincas Urbanas y Otros Servicios	9	
Teatro, Circo y Variedades	2	
Tintorerías y Lavanderías	2	
Transporte	5	1
Vinícolas	1	1
TOTAL	153	10